Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 23 de marzo de 2017

DC Nº 065/2017

Señora
ESCRIBANA NORMA CAROLINA MARTINEZ ROMERO
Teléfono N° 586 124 – 0981 4440729
Dirección: Mcal. Estigarribia Km 14 c/ San José
San Lorenzo

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 322150 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ESCRIBANÍA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ESCRIBANÍA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO-ID N° 322150, cuya apertura de ofertas se realizó en fecha 03 de marzo de 2017.

En tal sentido y dando cumplimiento a lo que establece el Art. 28 en su párrafo 4to de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, le comunicamos que conforme a la Resolución Nº 0638/2017 emanada por la Máxima Autoridad en base al Dictamen Nº 07/2017 del Comité de Evaluación, que ha sido adjudicada por un monto mínimo de ₲ 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de ₲ 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido.

Adjunto remitimos copia de la Resolución de Adjudicación.

De acuerdo a lo señalado en el Pliego General de Bases y Condiciones, para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, es importante mencionar, lo estipulado en el Art. 39 de la Ley 2051/03, y del Pliego General de Bases y Condiciones, que hacen alusión a la obligatoriedad de la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del aludido contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Lic. Luz Teresita Martínez G.
Directora
Dirección de Contrataciones

Recibí Conforme: .....
Aclaración: Pedro Carvalo
C.I. Nº: 3256973
Fecha y Hora: 24.03/17

LMTGM/dv